

de cada uno de ellos respondio lo sig.^{te}

Al primeron Dixo: Que el declar.^{te} abra como unos
cuatro años, que actua en los abamp^{na}os de la al.^{ta}
de Cavildo, y por lo mismo ignora, si antes del
tiempo esmirado el Conventorio, o lo mande
xos le tuvieran nombrado por Depositario de
los caudales, que han producido el terreno de
valdior, que se ha enanchado en la Dehera
que se esmura, á mas de lo que por la Supresiori-
dad esta preceptado; bier que en el tiempo que
exerce. Dha. En.^{ta} de Cavildo no ha memoria
que el Ayuntamiento ni vecinos ganaderos aian
nombrado volsero Depositario de dho. efectos
y sobre todo se refiere á lo dilig.^{te} que en la sum.
ya se aian practicado. Namisma duda, y
por igual xaron ignora, si antes del significado
tiempo el Ayuntamiento ovecinos ganaderos di-
xon principio á los expuestos en dhanos; que
enquanto á averlo decretado el Ayuntam.^{to}
esmiram.^{te} no ha memoria aver visto dilig.^{te}
en su xaron, aunque si en la disputa que se
han originado entre los mandados, la dilig.^{te}
de xapato de Dehera ha decretado la R.^{ta} Justi-
cia pare a la Junta de Propios, y algunas
á el conventorio segun la mejor memoria sobre
que amaior abundam.^{te} se refiere á lo dilig.^{te}
del particular, que en la actualidad exige
algunos en la oficina de su cargo, y resp.^{ta}

Al seg.^{do} Dixo: Que enquanto á los ganaderos
las personas que se esmiran en la mugator
u contra como cora pp.^{ca}, y enquanto ha aver
sido citadas, se refiere á lo que continga
las dilig.^{te} del anamp^{to}, pero si esto requiere
el citar á todos los mandados antes de
mo cides al xapato de Dehera, por aq.^{te}